

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02	

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0017 de 2022-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS AFINES DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0017 de Fecha 2022-01-19

CONTRATO No.: 0017

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCARCEL

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS AFINES DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

VALOR: \$19.200.000,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:

FECHA ACTA DE INICIO: 2022-01-19

FECHA TERMINACIÓN: 2022-07-18

En el municipio de Hato Corozal, a los Dieciocho(18) días del mes de Julio de 2022, se reunieron: por el Municipio EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL y por la otra parte JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCARCEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118649973 de HATO COROZAL, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0017 del 2022-01-19, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Seis (6) MESES y adicional por contados a partir del acta de inicio; esto es 2022-01-19 y hasta el 2022-07-18.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 18 de Julio de 2022 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: La alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: cinco (05) pagos mensuales e iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), sistema general de riesgos laborales y un último pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS-M/CTE (\$3.200.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02
		Fecha: 21/01/2022
		Página 2 de 2

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0017 de 2022-01-19 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS AFINES DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

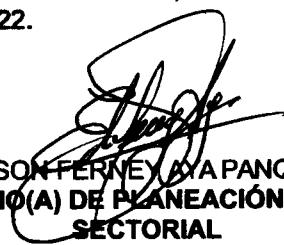
	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$19.200.000,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$19.200.000,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$3.200.000,00	\$0,00	\$3.200.000,00
VALOR INFORME No. 2	\$3.200.000,00	\$0,00	\$3.200.000,00
VALOR INFORME No. 3	\$3.200.000,00	\$0,00	\$3.200.000,00
VALOR INFORME No. 4	\$3.200.000,00	\$0,00	\$3.200.000,00
VALOR INFORME No. 5	\$3.200.000,00	\$0,00	\$3.200.000,00
PRESENTE INFORME	\$3.200.000,00	\$0,00	\$3.200.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$19.200.000,00	\$0,00	\$19.200.000,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$3.200.000,00 M.L.C.

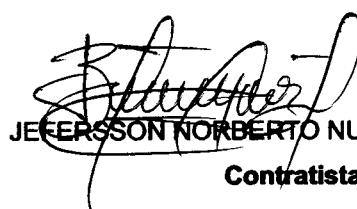
Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0017 del 2022-01-19.

OBSERVACIONES: --

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervieron el Dieciocho(18) días del mes de Julio del 2022.



EDISSON FERNANDEZ AYA PANQUEVA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL



JEFERSON NORBERTO NUÑEZ VALCARCEL
Contratista

V.B.:
Nombre: EDISSON FERNANDEZ AYA PANQUEVA

Preparó: JEFERSON NORBERTO NUÑEZ VALCÁRCEL